



M.P. Tatiana Valencia Asprilla

Acuerdo CSJCHA22-35

Quibdó, 05 de septiembre de 2022

"Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 1°, 2° y 3° Administrativos del Circuito de Quibdó, al Juzgado 6° Administrativo del mismo Circuito, en los términos del Acuerdo Superior No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022,"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28.07.2022 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022, el H. Consejo Superior de la Judicatura, a nivel nacional, creo despachos judiciales y cargos con carácter permanente en la jurisdicción contenciosa administrativa, creándose entre ellos, en el artículo 1° literal d., el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.

Que en el citado Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022, nuestro Homólogo Superior, adoptó reglas de ingreso y reparto de procesos para los juzgados administrativos permanentes creados, mismas que acorde a lo dispuesto en el artículo 10 ibídem, operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

Que en el referido artículo 10, además, estableció que los Consejos Seccionales deben garantizar que la redistribución de procesos, no supere la carga promedio de los juzgados de cada distrito, con el fin de garantizar la eficaz y eficiente administración de justicia, y en torno a ello, estableció:

*(...) ARTÍCULO 10. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. ...
En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los juzgados de cada distrito, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia."*

Que con la finalidad de realizar una redistribución acorde a la carga real de los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, en relación con los parámetros del acuerdo de creación del Juzgado 6° Administrativo del Circuito de Quibdó, mediante correo electrónico del 12.08.2022, se solicitó a los Juzgados 1°, 2°, 3° 4° y 5°, reportar la información, el que se resume en el siguiente cuadro:

Juzgado Primero Administrativo	Juzgado Segundo Administrativo	Juzgado Tercero Administrativo	Juzgado Cuarto Administrativo	Juzgado Quinto Administrativo
707	160	577	138	268





Que conforme a la información suministrada por los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, se revisó el inventario final de los procesos reportada en el Sistema de Información estadística, con corte 31.06.2022, es:

Nombre del despacho	Total inventario final
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	1.209
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	1.043
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	964
Juzgado 004 Administrativo de Quibdó	220
Juzgado 005 Administrativo de Quibdó	790

Que esta Corporación Seccional en cumplimiento de las reglas de redistribución de procesos, establecidas en el PCSJA22-11976 del 28.07.2022 y propendiendo por el equilibrio de las cargas laborales de los citados despachos y propender por la optimización en la prestación del servicio de administración de justicia, considera pertinente que se redistribuyan del inventario final de los Juzgados 1°, 2° y 3° Administrativo del Circuito de Quibdó, al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Quibdó, los siguientes porcentajes:

Nombre del despacho	Porcentaje a redistribuir del inventario final	Procesos a remitir al Juzgado 6 Administrativo
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	32%	386
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	20%	208
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	12%	115

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó,

ACUERDA

Artículo Primero: Redistribución de procesos. - El número de procesos de los Juzgados 1°, 2° y 3° Administrativos del Circuito de Quibdó, con destino al Juzgado 6° Administrativo del mismo Circuito, se redistribuirán de la siguiente manera:

Nombre del despacho	Procesos a remitir al Juzgado 6 Administrativo	Carga que Recibe el Juzgado 6° Administrativo
Juzgado 001 Administrativo de Quibdó	386	709
Juzgado 002 Administrativo de Quibdó	208	
Juzgado 003 Administrativo de Quibdó	115	

Parágrafo 1: La remisión de los procesos por parte de los despachos judiciales deberá realizarse cumpliendo lo previsto en el Acuerdo Superior No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022, artículo 12.

Parágrafo 2: El porcentaje designado a cada despacho para redistribución de procesos, fijado como parámetro en los considerandos del presente acuerdo, deberá aplicarse y distribuirse de manera proporcional entre los diferentes tipos de procesos y/o medios de control de los expedientes a cargo de los juzgados administrativos que se remitirán al



Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Quibdó, exceptuando de estos los procesos del Decreto 01 de 1984, así como las acciones constitucionales, hasta alcanzar el número de procesos a entregar aquí establecido.

Artículo Segundo: Procesos redistribuidos. - Los señores jueces directores de los despachos involucrados, deberán publicar la relación de los procesos redistribuidos en un sitio visible en el Despacho Judicial, en la página web institucional - micrositio del Juzgado y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles, remitiéndose copia a esta Corporación Seccional y a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó.

Artículo Tercero: Aplicación. - De conformidad con lo reglado en el párrafo único del artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28.07.2022, lo aquí acordado se aplicará en la medida en que ingrese a funcionar el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Quibdó.

Artículo Cuarto. - Remisión de procesos. La remisión de procesos se efectuará en forma digital por la secretaría del juzgado que remite, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en funcionamiento del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Quibdó, con destino a la secretaría de este.

Artículo Quinto. – Salidas SIERJU. Las salidas en los procesos deben hacerse en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y, asimismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “ingresos por descongestión”.

Artículo Sexto: Apoyo administrativo para el cumplimiento de lo acordado. La Coordinación Administrativa de Quibdó y Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, brindaran el apoyo necesario a los Despachos Judiciales involucrados, para la aplicación del presente Acuerdo y del Acuerdo No. PCSJA22-11976, en especial en su artículo 12º; teniendo en cuenta que de la presente redistribución no será acumulativa para los Juzgados 1º, 2º y 3º Administrativos del Circuito de Quibdó, por ende, no se les abonará deuda alguna a estos Despachos por los expedientes redistribuidos al Juzgado Sexto Administrativo de Quibdó.

Artículo Séptimo - Actualización del aplicativo virtual de consulta de procesos, La Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, prestará la asesoría y ayuda necesaria para que los despachos puedan actualizar el aplicativo virtual de consulta de procesos, en relación con los procesos que cambian de despacho, de tal forma que el usuario externo pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

Artículo Octavo: Comunicaciones y Publicaciones- Comunicar el presente Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo de Chocó, a los Juzgados 1º, 2º y 3º Administrativos del Circuito de Quibdó, al Señor Coordinador Administrativo de Quibdó y a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó. Publíquese este acto administrativo en la página web institucional en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-lajudicatura-del-choco>.

Artículo Noveno: Vigencia- El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, llevadas a cabo el 24.08.2022 y 31.08.2022 y rige a partir de su expedición.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

